



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México, a 19 de noviembre del 2019.

N.I. 054/ 2019

NOTA INFORMATIVA

“ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 102 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 14 de octubre de 2019.”

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de noviembre del 2019, el Acuerdo al rubro indicado, el cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

1. Se otorga una dispensa temporal del 19 de noviembre de 2019 al 18 de noviembre de 2020, a ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas 5804.21, 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20 y 6212.90, elaborados totalmente en Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio.
2. Se otorga por el período del 19 de noviembre de 2019 al 11 de diciembre de 2019 un incremento en el monto para un insumo de la dispensa temporal a ciertos bienes textiles elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando el material producido u obtenido fuera de la zona de libre comercio.

Notas:

- Los bienes descritos en esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Tratado.
- Para los productos que se beneficien de la dispensa; el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos)

Quedamos a sus órdenes en la siguiente dirección electrónica juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.